



Concejo Municipal Boyacá Boyacá

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales corresponden a la discriminación de los gastos susceptibles de ejecutar dentro del acuerdo en lo que respecta a los ítem nuevos, los anteriores seguirán conservando las mismas disposiciones

2101022 REINTEGROS: Son erogaciones que se causan por la devolución de mayor impuesto predial liquidado a contribuyentes por errores de sistema.

2507 SECTOR INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

250705 (N) ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA VIAL. Comprenden la inversión por estudios tipográficos, diseños, estudios de viabilidad, para la readecuación, apertura o rediseño del sistema vial municipal

2509 ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES

250903 Apoyo Población Pobre, Vulnerable y Discapacitados: Adicionar a las disposiciones generales del Acuerdo 028 “y gastos ocasionados a la población vulnerable y Desplazada por la Violencia”.

2514(N) PROGRAMA DE EMPLEO

251401(N) APOYO PROGRAMAS GENERACION DE EMPLEO. Comprenden los gastos efectuados por programas de generación de empleo en desarrollo de programas de inversión social, los cuales comprenden jornales y otros servicios indirectos

2515 (N) SECTOR SERVICIOS PUBLICOS

251501 (N) COFINANCIACION PROYECTOS DE GASIFICACION. Comprenden los gastos de inversión como contrapartida para financiar programa de gasificación

251502 (N) MANTENIMIENTO REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. Corresponde a inversión por programas de mantenimiento de redes de servicios públicos a cargo del municipio.

7 (N) INVERSION CON RECURSOS LIBRE DESTINACION

2701 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

270101(N). Capacitación Integral para administración de recursos físicos. Corresponde a gastos por la contratación de profesionales para capacitación respecto al avalúo de los bienes del municipio y manejo de inventarios.



Concejo Municipal Boyacá Boyacá

2702(N) MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL

270201(N) Proyecto Integral mejoramiento vial Corresponde a gastos efectuados para el mantenimiento de las vías municipio consistente en mano de obra, adquisición de materiales, combustible para maquinaria así como otros gastos inherentes al proyecto.

2703 (N) SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

270301(N) Construcción primera etapa matadero Municipal. Gastos para la construcción de la primera etapa del matadero municipal.

270302 (N) Terminación adecuación instalaciones red de telefonía. Corresponde a gastos para la adecuación y mantenimiento de locales para el mejoramiento de las instalaciones del servicio de telefonía.

28 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

2801 Gastos Unidad de servicios Públicos. Corresponde a los gastos presupuestados para el funcionamiento de la Unidad de servicios públicos de conformidad con el Acuerdo 32 de 2002

ARTICULO CUARTO: La Comunicación DDT-SFPT-045 del Departamento Nacional de Planeación, y Certificaciones de Tesorería igualmente de la Unidad de servicios públicos harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y promulgación disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO. Envíese copia del presente acuerdo a la Secretaria del Interior de la Gobernación, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría para fines pertinentes.